

TDH 009/ 2023
Santiago, 13 de febrero de 2023

Señores

Hermann Rauter B.

Jaime Contador D.

Boris Lillo G.

Kurt Otto Neumann

Francisco Silva M.

Presente.

VISTOS:

1.- Ha recibido el Tribunal de Honor denuncia en contra de los señores Hermann Rauter, Jaime Contador, Boris Lillo, Kurt Otto Neumann y Francisco Silva, a los que se les atribuye estar promoviendo y organizando una competencia de automovilismo deportivo sin contar con la autorización, ni patrocinio de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, estando sujeta a la fiscalización de la organización denominada Asociación de Autódromos.

2.- De acuerdo a la prueba documental aportada queda de manifiesto que los señores Rauter, Contador, Lillo, Neumann y Silva, han promovido y organizado una competencia de carácter no oficial de automovilismo siendo una organización que pertenece a la estructura piramidal de la Federación, bajo la cual ninguno de sus integrantes puede realizar, promover, patrocinar ni organizar competencias de automovilismo deportivo sin contar con la autorización y patrocinio de la Federación.

Esta situación queda de manifiesto con una serie de antecedentes que pasamos a detallar:

2.1 Reglamento Deportivo del Campeonato de Automovilismo 2023 Cad Quilpue, el que señala que será organizado por CAD Quilpue y fiscalizado por la Asociación de Autódromos. Esta competencia es promovida públicamente a través del correo electrónico del club CAD Quilpue así como también por plataforma WhatsApp del número +56994353008, correspondiente al Club.

2.2 El denominado documento Pauta de aclaración respecto a comunicado N°2 -2023 del club CAD Quilpue en que se reconoce públicamente que el Campeonato 2023 no será regulado por la federación.



2.3 Carta Renuncia enviada por el club CAD Quilpué dirigida a la Asociación Regional de Automovilismo de Valparaíso en que renuncia el club como ente federado y solicita a la asociación tramitar la desafiliación del club, sin cumplir con ninguna formalidad de su propio estatuto para dicha acción, toda vez que aparecen firmando 5 personas sin precisar nombre ni cargos que representan y sin acompañar copia debidamente legalizada de acta de Asamblea en que acordó o aprobó dicha desafiliación.

3.- Los señores Rauter, Contador, Lillo, Neumann y Silva fueron citados por carta certificada para el viernes 10 de febrero 2023, con la finalidad de que presentarán sus descargos, citación a la que no concurrieron.

4.- Los hechos señalados constituyen una infracción del artículo 49 letra b del Reglamento General de la Federación, toda vez que por esta acción se produce una disgregación de la actividad deportiva del automovilismo, acciones que por lo demás ponen en riesgo la seguridad del evento al no contar con ningún control por parte de la federación por lo que se produce un descrédito o menoscabo que afecta la transparencia del automovilismo deportivo o de las personas que lo representan, toda vez que con su acción realizada dañan la integridad del automovilismo deportivo nacional.

5.- Atendiendo a lo anterior se condena a los señores Rauter, Contador, Lillo, Neumann y Silva conforme al artículo 36 del Reglamento General de la Federación, a una pena de 9 años de suspensión de toda actividad federativa.

Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.


RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente


IVAN SOTO BECAR
Directo


PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario

